OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0116/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-1710-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2022

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN CRISTOBAL AMATLAN
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-296/2021 de fecha 30 de Septiembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0111-2022 de fecha 13 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal ForestalNo. S/N de fecha 22 de Julio de 2021, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN	San Cristóbal Amatlán	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN CRISTOBAL AMATLAN

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	779936	1807712
2	780080	1807692
3	780401	1807423
4	780985	1807568
5	781376	1807474
6	781685	1807483
7	781975	1807403
8	782868	1807232
9	782409	1805676
10	782083	1805123

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0116/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-1710-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2022

11	781466	1803845
12	780705	1801724
13	779341	1799684
14	779053	1799462
15	779018	1799768
16	777941	1800283
17	777411	1800918
18	777154	1801039
19	776206	1801642
20	775490	1801941
21	774796	1802690
22	774694	1802983
23	774299	1803985
24	774129	1804077
25	774245	1804376
26	774177	1804531
27	774098	1804733
28	773970	1804946
29	774087	1805094
30	774172	1805463
31	773856	1805792
32	773916	1806044
33	773908	1806165
34	774840	1807337
35	776429	1805939
36	776882	1805645
37	777187	1806123
38	776725	1806481
39	776432.09	1805943.98
40	774841.62	1807340.62
41	775227	1809030
42	777528	1809640
43	778667	1809584
44	778768	1809367
45	779287	1808214

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0116/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-1710-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2022

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/32

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN	5537.65	3787.09	2023.78

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN	2023.78 (dos mil veintitres punto setenta y ocho)	20253.51 (veinte mil doscientos cincuenta y tres punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	14/10/22 - 30/06/23	Juniperus sp.	395.32	31.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/22 - 30/06/23	Otras hojosas	395.32	115.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/22 - 30/06/23	Pinus spp.	395.32	1.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/22 - 30/06/23	Quercus spp.	395.32	3670.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus sp.	288.03	11.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	288.03	22.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	288.03	9.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	288.03	3064.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus sp.	154.62	7.92	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	154.62	12.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	154.62	13.19	Metros cúbicos v.t.a.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0116/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-1710-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2022

3	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	154.62	1540	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus sp.	285.36	37.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	285.36	68.21	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	285.36	10.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	285.36	2426.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Juniperus sp.	243.12	64.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	243.12	1.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	243.12	6.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	243.12	1077.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Juniperus sp.	41.23	.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	41.23	.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	41.23	699.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	41.23	343.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Juniperus sp.	43.09	77.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	43.09	11.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	43.09	664.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	43.09	789.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Juniperus sp.	37.51	18.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	37.51	15.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	37.51	720.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	37.51	663.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Juniperus sp.	382.72	50.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Otras hojosas	382.72	38.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	382.72	197.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	382.72	2776.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Otras hojosas	152.78	30.76	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/31 - 30/06/32	Quercus spp.	152.78	962.4	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color

Norma Mexicana Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0116/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-1710-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2022

MARTILLO	OS 2112

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL AMATLAN	P-20-126-AMA-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 11.41 hectáreas, para construir una longitud de 28.53km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar; los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados, de Quercus spp. y otras hojosas, así también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0116/06/21
Oficio N° SEMARNAT-AR-1710-2022
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de octubre de 2022

Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
21 OCT 2022
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

A T E N T A M E N T E
LA ENCARGADA DE DESPACHO.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

COMPARECENCIA PERSONAL DE **EL** C. **AYALA HILARIO CARLOS.**

ANTE LA **C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO**, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. **ITZEL JUSTINA HERNÁNDEZ MIGUEL Y GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ**, COMPARECE **EL** C. **AYALA HILARIO CARLOS,** QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO **2381080199534** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO **NACIONAL** ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, A QUIEN SE LE HACE ENTREGA DEL **ORIGINAL** DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO **SEMARNAT-AR-1710-2022** DE FECHA **14** DE **OCTUBRE** DE **2022**, EMITIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE----------

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A **21** DE **OCTUBRE** DE **2022**----------

C. AYALA HILARIO CARLOS

C. ESMERALDA LORENA DIAZ CANSECO

TESTIGOS:

C. ITZEL JUSTINA HERNÁNDEZ MIGUEL

C. GEORGINA CORREA DIAZ ORDAZ

9512847126